



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE COMERCIO

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA 25 de febrero de 2022

VISTO el expediente E-66570/2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 184/2021 para la adquisición de seis CPU y tres monitores destinados a la Secretaria de Comercio, dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que mediante Resolución S.C. N° 422/21, obrante en orden 43, se aprobó el procedimiento de contratación y se adjudicó la Compra Directa N° 184/2021 a la firma MOVILNET CUIT N° 27-13677312-2, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 490.500,00) en concepto de adquisición de seis CPU y tres monitores destinados a la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que en orden 65, la Unidad de Auditoria Interna MJG, mediante Informe N° 153/2022, observó un error en el tercer párrafo de los considerandos de la Resolución S.C. N° 422/21, puesto que la nota de pedido de orden 8 no se encuentra en estado autorizada sino en estado definitiva.

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el tercer considerando de la Resolución S.C. N° 422/21.

Que conforme refiere el art. 146 de la ley pcial 141 *"En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho... siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Que el comentario al referido artículo expresa *"La rectificación de errores puede efectuarse sin limitación de tiempo, lo cual se entiende pues de lo que se trata el caso es de clarificar el acto y no modificarlo..." HUTCHINSON- LEY PCIAL 141 COMENTADO PAG. 335/336.*

Que el suscripto de encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en Ley Provincial N° 1301 artículo 12 modificada por su similar N° 1400 y Decreto Provincial N° 4545/19, N° 4547/19 y 05/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Rectificar el tercer considerando de la Resolución S.C. N° 422/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que en orden N° 8 obra Nota de Pedido N° 216, definitiva.", de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.C. N° 37 /2022.-

GTF

Aníbal D. Chaparro
Secretario de Comercio

